

OBERA - Misiones, 03 de diciembre de 2013.-

**ORDENANZA N° 2255**

- Expte. N° 359/2013 -

**Ref.:** “Modificando el Código de Edificación- Carátula y plegado de planos”.

**VISTO:** “El presente Expediente...”, y;

**CONSIDERANDO:** **QUE**, para una verificación más eficiente de los legajos es necesario incluir algunos datos importantes que no estaban considerados en el formato original de las carátulas;

**QUE**, comparando los distintos formularios de presentación de planos (carpeta de permiso de construcción, ficha de edificación, carátulas y uso conforme) se detecta que están diseñados con distinta organización de la información y de los formatos, siendo necesario unificarlos;

**QUE**, en los últimos años se ha incrementado la cantidad y complejidad de las construcciones en la ciudad, incorporándose en los predios varias construcciones y/o ampliaciones;

**QUE**, todas las construcciones existentes en la parcela deben estar reflejadas en el último Permiso de Construcción;

**QUE**, las Carpetas de Permiso de Construcción y los Usos Conformes, históricamente han sido formulados e impresos en tamaño oficio;

**QUE**, el formato en tamaño oficio es una medida estándar en hojas, carpetas y archivos que permitirá incluir todos los datos necesarios;

**POR ELLO:** **El Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá Sanciona con fuerza de ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** **MODIFÍQUESE** el Código de Edificación- Ordenanza N° 1209, en los siguientes ítems: II.1.9-Carátula de los planos; II.1.10.- Ubicación de la carátula y formato; II.1.11.- Plegado de los planos, que quedarán redactados de la siguiente manera:

**II.1.9.- Carátula de los planos.**

Uno de los planos del legajo, el primero, deberá contar con la carátula principal, los demás podrán llevar la carátula secundaria y las planillas también llevarán su carátula.

Los planos deben firmarse con sus respectivas copias, y deberán tener todos los datos de sus carátulas completas.

**II.1.10.- Ubicación de la carátula**

La carátula de todos los planos, se ubicará a la derecha de la lámina y en el ángulo inferior derecho en el caso que cuente con varios módulos.

De esta forma se facilitará el encarpetado y la lectura de los planos. La dimensión de las carátulas será la establecida en **II.1.9.- Carátula de los planos.**

**II.1.11.- Plegado de los planos.**

El patrón del plegado constituye la carátula, que debe quedar a la vista, con las dimensiones correspondientes del ancho (18.60 cm.) por un alto (35.60 cm.). Una vez plegada toda la lámina quedará a la vista la carátula y una pestaña, que se dejará a la izquierda y servirá para encarpetar el plano.

**ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial, Dense a la Prensa, y Cumplido, Archívese.

**MABEL BEATRIZ SAIZ**  
*A/C SECRETARÍA GENERAL*  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones

**DANIEL BEHLER**  
*PRESIDENTE*  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones